

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 10, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diez de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 334-2008-R. Callao, Abril 10, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 048-2008-VRA (Expediente N° 125359) recibido el 28 de marzo de 2008, a través del cual el Vicerrector Administrativo solicita la contratación de la Lic. RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA como Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia,

experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones N°s 445-02-R, 118-03-R, 167-04-R, 323 y 864-05-R, 230 y 872-06-R, 081 y 747-07-R de fechas 10 de julio de 2002, 24 de febrero de 2003, 26 de febrero de 2004, 22 de abril y 26 de agosto de 2005, 03 de marzo y 13 de setiembre de 2006, 25 de enero y 19 de julio de 2007, respectivamente, se designó y ratificó, sucesivamente, a la servidora administrativa contratada Lic. MÓNICA MARITZA BARRAGÁN FLORES, como Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria; unidad adscrita a la Oficina de Bienestar Universitario, por los períodos comprendidos del 01 de abril al 31 de diciembre de 2002, 01 de enero al 31 de diciembre de 2003, 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, 01 de enero al 31 de julio y 01 de agosto al 31 de diciembre de 2005, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al al 31 de diciembre de 2006, y del 01 de enero al 30 de junio y 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, respectivamente; asimismo, se dispuso que la Oficina de Personal elabore sus contratos respectivos, y realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, mediante escrito recibido en la Oficina de Bienestar Universitario el 17 de marzo de 2008, la Lic. MÓNICA MARITZA BARRAGÁN FLORES presenta su renuncia al cargo de Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, por motivos personales, a partir del 31 de marzo de 2008;

Que, es de necesidad que la Oficina de Bienestar Universitario cuente con una gestión adecuada de los asuntos propios de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios a fin de atender eficaz y eficientemente la misma que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 100-OBU-2008 de la Oficina de Bienestar Universitario de fecha 25 de marzo de 2008; al Informe N° 695-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 490-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria**, en el nivel remunerativo F-4, a la Lic. **Lic. MÓNICA MARITZA BARRAGÁN FLORES**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2008, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo.
- 2º **AGRADECER**, a la **Lic. MÓNICA MARITZA BARRAGÁN FLORES**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria; cargo desempeñado a partir del 01 de abril de 2002 hasta el 31 de marzo de 2008.

- 3º **DESIGNAR**, como **Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria**, en el nivel remunerativo F-4, a la Lic. **RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2008, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo.
- 4º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desaprueba la evaluación semestral.
- 5º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, ADUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA; OCI; OAGRA,
cc. OPER; UR; UE; SUTUNAC; ADUNAC; e interesadas.